



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado menciona en su Artículo 24 *"Toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta. Para el ejercicio de este derecho no se exigirá más requisito que la identificación del peticionario"*.

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional establece: *"El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"*.

Que, el Artículo 4, numeral I, incisos a y b de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 establecen que: *"I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo"*.

Que, el Artículo 16, numeral 31 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 establece: *"las (Atribuciones del Concejo Municipal). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: Aprobar mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad"*.

Que, la Ordenanza Municipal N° 322/2013 de fecha 13 de diciembre 2013 *"Reglamento de Honores y Distinciones"* en su artículo 1. Establece: *"El presente Reglamento tiene por objeto regular los Honores y Distinciones: Nombramientos Honoríficos, Condecoraciones y Reconocimientos conferidos por el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de El Alto a personas naturales o jurídicas destacadas en el Municipio Altoño"*.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal en su Art. 46. Establece: (Atribuciones de la Comisión de Educación y Culturas) - Es la responsable de velar por las políticas del Gobierno Autónomo Municipal contribuyan a elevar la calidad de vida de la comunidad, articulando actores públicos y privados para concertar políticas de desarrollo y protección social. Para ello se encargará de las siguientes áreas y competencias: m) Evaluar, analizar y proponer los honores, distinciones y condecoraciones al Pleno para su aprobación o rechazo (Proyectos de Resolución Municipal); n) Sugerir al Directorio del Concejo la otorgación de Certificados de Reconocimientos a personas naturales o jurídicas de la ciudad de El Alto.

Que, el Informe CITE: CMEA/CEC/RGJCH/057/2026, en su parte conclusiva señala: Por todo lo anteriormente manifestado con referencia a la solicitud de CONDECORACIÓN para el MERCADO CENTRAL "VILLA DOLORES Y SU FERIA", luego de revisada la documentación adjunta y sin entrar en mayores consideraciones de orden legal se concluye que la solicitud de condecoración **CUMPLE** con los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal 322/2013. El mercado central "villa dolores y su feria" acredita plenamente su Resolución Administrativa Departamental de legal funcionamiento.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización y demás disposiciones legales vigentes:

099/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA

PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR la CONDECORACIÓN "HUAYNA POTOSI" en MÉRITO AL SERVICIO CÍVICO INSTITUCIONAL al MERCADO CENTRAL "VILLA DOLORES Y SU FERIA", en reconocimiento a sus 74 AÑOS de vida, por su importante contribución a la seguridad alimentaria, como centro de abasto emblemático y referente del comercio popular de la Ciudad de El Alto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La entrega de la insignia correspondiente se impondrá en ceremonia especial programada para el efecto, otorgándose copia autenticada de la presente disposición Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- En cumplimiento de la Resolución Municipal N.º 079/2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, remítase a la Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera del Concejo Municipal, para que, en el marco de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en el Manual de Organización y Funciones (M.O.F.) de la Unidad de Actas, específicamente en su Parágrafo i), que establece: "Solicitar la contratación para la elaboración de medallas, estatuillas y otros, para que el Concejo Municipal de El Alto pueda otorgar honores, distinciones, condecoraciones y reconocimientos por servicios a la comunidad, de acuerdo con la normativa vigente", se proceda conforme a la normativa vigente y a las disposiciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- En cumplimiento al Art. 14 de la Ley N°482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente Resolución al Servicio Estatal de Autonomías – SEA, para su respectivo registro, sea en el plazo establecido por ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil veintiséis años.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.



Lic. Susy S. Brañez Apaza
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Clara P. Alarcón
SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

